

Expte. **B-126-00 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** Comunicación  
Ref: Se informe sobre Créditos de Honor para Estudiantes.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1491 emanado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que adjudica a la Municipalidad de Pergamino una partida de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) de los cuales \$160.000 serán afectados a otorgar becas determinadas como: "Créditos de Honor a Estudiantes"; y...

**CONSIDERANDO:**

Que es plausible lo determinado por cuanto se descuenta la intención de premiar al esfuerzo y la dedicación de los jóvenes que en muchos casos padecen de privaciones y contención familiar por estar radicados en los centros educativos alejados de sus hogares y a pesar de ello, logran destacarse mereciendo la consideración que en esta oportunidad pueda premiarse, como estímulo al esfuerzo que realizan.

Que es menester implementar un procedimiento de elección de los favorecidos que contemple equitativamente los merecimientos, teniendo en cuenta, además de las notas valorativas que otorgan los centros educacionales, el esfuerzo que para ese logro realizan.

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

**COMUNICACIÓN:**

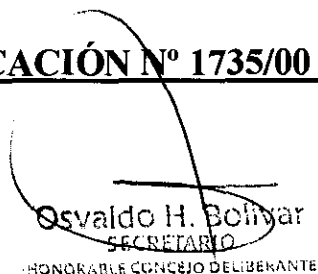
**ARTÍCULO 1º-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área ----- pertinente, se informe si se han determinado los criterios de aplicación para la selección de los alumnos merecedores del beneficio de : Créditos de Honor a Estudiantes, si así fuera, descripción de lo resuelto al respecto.

**ARTÍCULO 2º-** Si los Créditos de Honor ya hubieran sido dispuestos, listado de ----- los beneficiados y modo de selección de los mismos.

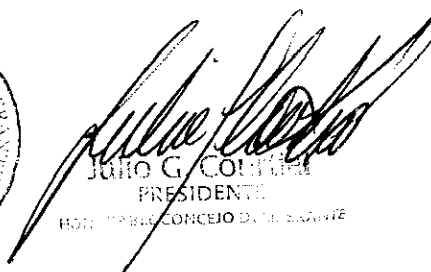
**ARTÍCULO 3º-** De forma.  
-----

PERGAMINO, Agosto 28 de 2000.-

**COMUNICACIÓN N° 1735/00 .-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Colina  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE